



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

Puerto Rico, Caquetá, dieciséis (16) de abril dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	DESPACHO COMISORIO No. 3807
Comitente:	JUZGADO TRECE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	LUIS HERNAN QUINTERO SANABRIA
Radicación:	1100140030602013-00306-00

Advertida la constancia secretarial anterior y teniendo en cuenta que la diligencia programada para el día de hoy no fue posible llevarla a cabo porque la parte interesada no concurrió a la Sede Judicial, solo con posterioridad a la hora programada allega al correo institucional escrito de reprogramación, el Despacho por una quinta y última vez reprogramará la diligencia conforme la comisión conferida en el Despacho Comisorio No. 3807 proveniente del Juzgado Trece de Ejecución Civil de Bogotá D.C., con la advertencia, que de no llevarse a cabo en esa próxima oportunidad por inasistencia de la parte actora, se devolverá el comisorio sin diligenciar.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: FIJESE por quinta y última vez fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del automotor de placas TDS-023 de propiedad del señor LUIS HERNAN QUINTERO SANABRIA, el día 18 de junio de 2021 a partir de las nueve de la mañana (09:00 A.M), dentro de las diligencias de la referencia, conforme lo expuesto en antecedencia.

SEGUNDO: Infórmese a las partes interesadas en este asunto, al igual que al secuestre designado.

TERCERO: Comuníquese al Comandante de Estación de la Policía de esta municipalidad, solicitando acompañamiento para la práctica de la diligencia, debiendo indicar el lugar donde se encuentra el vehículo a secuestrar. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ**

Firmado Por:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL PUERTO RICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d03677ca844efde0349d52510ce1592a8e30c0dcccdf7c0b78c1644342a90d3

Documento generado en 16/04/2021 04:04:42 PM

Carrera 5 Calle 4 Esquina B/ El Centro - Tel. 4312140
E-mail: j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**